

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2179

DALCAHUE, 27 de diciembre de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-134 del 20/12/2017 de la sesión ordinaria N° 40 del Concejo Municipal del 20/12/2017, que autoriza realizar beneficio ballable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del Interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A don Pedro Navarro Navarro C.I. N° _____ con domicilio en la comuna de _____ para realizar beneficio ballable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio _____ para la _____, con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 30 de diciembre hasta las 04:00 horas, del día domingo 31 de diciembre del presente año, en la sede social del sector Tenaún bajo.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/MAAB/srz